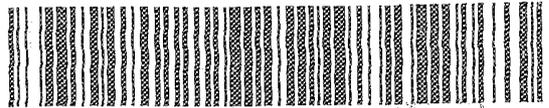




Factura: 001-002-000011217



20151701015P06429

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Escritura N°:		20151701015P06429					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ONOFRE CARRERA MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400631982	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VALLEJO LOAIZA MARCELO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707036206	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SAENZ FREIRE JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712154424	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		600.00					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000001



1 ...RIO

2

3 2015-17-01-015-P06429

4 FACTURA NO. 11217

5

6

7

8

9 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

10

**EQUIPO EMPRESARIAL**

11

**VALONOSAEN CIA. LTDA.**

12

**CUANTÍA: USD \$ 600,00**

13

**DI: 3 COPIAS**

14

**J.R.**

15

16 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE

17 LA REPÚBLICA DEL ECUADOR HOY DÍA, MARTES OCHO DE

18 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTOR

19 JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DÉCIMO

20 QUINTO DEL CANTÓN QUITO COMPARECEN AL

21 OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA

22 PÚBLICA: LA SEÑORA MARÍA AUGUSTA ONOFRE CARRERA,

23 DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES

24 DERECHOS; EL SEÑOR MARCELO JAVIER VALLEJO LOAIZA,

25 CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y,

26 EL SEÑOR JUAN CARLOS SÁENZ FREIRE, CASADO, POR

27 SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS

28 COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE

1 NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA  
2 CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES  
3 PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER  
4 DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS  
5 DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS  
6 DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE  
7 AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS  
8 COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y  
9 RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO  
10 EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y  
11 SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE  
12 ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR  
13 REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN  
14 QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA  
15 MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE  
16 SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:  
17 **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE AUTORIZAR EN EL PROTOCOLO  
18 DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA DE LA QUE  
19 CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA,  
20 DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y  
21 ESTATUTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:  
22 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** COMPARECEN A LA  
23 CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA  
24 SEÑORA MARÍA AUGUSTA ONOFRE CARRERA, DIVORCIADA,  
25 POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; EL SEÑOR  
26 MARCELO JAVIER VALLEJO LOAIZA, CASADO, POR SUS  
27 PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, EL SEÑOR JUAN  
28 CARLOS SÁENZ FREIRE, CASADO, POR SUS PROPIOS Y



0000002



1 PERSONALES DERECHOS.- LOS INTERVINIENTES, SOMOS  
2 DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN  
3 QUITO, HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRATAR Y  
4 OBLIGARSE.- SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA  
5 COMPAÑÍA.- LOS COMPARECIENTES, POR SUS PROPIOS  
6 DERECHOS, DECLARAMOS EXPRESAMENTE QUE HEMOS  
7 RESUELTO UNIR NUESTROS CAPITALES, CON EL OBJETO  
8 DE CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
9 LIMITADA, QUE SE REGIRÁ POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y  
10 LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS QUE A  
11 CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.- TERCERA: ESTATUTOS DE  
12 LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- DE LA  
13 DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y  
14 OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN: LA  
15 DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES EQUIPO  
16 EMPRESARIAL VALONOSAEN CIA. LTDA..- ARTÍCULO DOS.-  
17 NACIONALIDAD: LA NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA ES  
18 ECUATORIANA.- ARTÍCULO TRES.- DOMICILIO: EL  
19 DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES EL DISTRITO  
20 METROPOLITANO DE QUITO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA  
21 ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN UNO O MÁS  
22 LUGARES DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL  
23 ECUADOR.- ARTÍCULO CUATRO.-PLAZO: EL PLAZO DE  
24 DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES DE CIEN AÑOS, CONTADOS  
25 A PARTIR DE LA FECHA EN QUE QUEDE CONSTITUIDA, POR  
26 SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO,  
27 PUDIENDO PRORROGARSE O DISOLVERSE  
28 ANTICIPADAMENTE, POR CAUSA LEGAL O RESOLUCIÓN DE

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EXPRESAMENTE  
2 CONVOCADA PARA ESTE OBJETO.- **ARTÍCULO CINCO.-**  
3 **OBJETO SOCIAL:** EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
4 SERÁ: LA VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y  
5 PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA; LA VENTA AL  
6 POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS  
7 PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETC.; VENTA AL  
8 POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN  
9 ESPECIALIZACIÓN.- **ARTICULO SEIS.- CUMPLIMIENTO DEL**  
10 **OBJETO SOCIAL.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU  
11 OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR  
12 PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN,  
13 ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN,  
14 EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN,  
15 PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,  
16 INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,  
17 RECICLAJE, E IMPORTACIÓN EN DIFERENTES AREAS  
18 RELACIONADAS AL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO  
19 REALIZAR COMPRAS, IMPORTACIONES O CUALQUIER  
20 ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO  
21 DEL OBJETO SOCIAL; ACTUAR COMO AGENTE,  
22 REPRESENTANTE, MANDATARIA O COMISIONISTA DE  
23 OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN  
24 EL PAÍS O EN EL EXTERIOR; ASÍ MISMO, PODRÁ  
25 ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O EMPRESAS  
26 DE SIMILAR OBJETO SOCIAL, SEAN NACIONALES O  
27 EXTRANJERAS, PARA PROYECTOS O TRABAJOS  
28 DETERMINADOS O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL



0000003



1 OBJETO SOCIAL EN GENERAL, FORMANDO  
2 ASOCIACIONES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRO TIPO  
3 DE ACUERDO PERMITIDO POR LA LEY. INTERVENIR  
4 COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA FORMACIÓN O  
5 CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O  
6 COMPAÑÍAS, CORPORACIONES, ASOCIACIONES,  
7 EMPRESAS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS O ENTES  
8 COMERCIALES; ADQUIRIR PARA SÍ MISMA ACCIONES,  
9 PARTICIPACIONES O PARTES BENEFICIARIAS DE  
10 OTRAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS; ACEPTAR Y  
11 EJERCER AGENCIAS Y REPRESENTACIONES DE  
12 TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN EL PAÍS  
13 Y EN EL EXTERIOR; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA  
14 CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS Y  
15 OPERACIONES PERMITIDOS POR LA LEY, QUE SEAN  
16 ACORDES CON SU OBJETO SOCIAL Y NECESARIOS Y  
17 CONVENIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.- TITULO  
18 **SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE SUS PARTICIPACIONES.-**  
19 **ARTÍCULO SEIS.- DEL CAPITAL:** EL CAPITAL DE LA  
20 COMPAÑÍA ES DE SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600), DIVIDIDO EN  
22 SEISCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS  
23 E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR (\$1) CADA UNA.- EL CAPITAL  
24 SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, EN  
25 EL CIEN POR CIENTO (100 %), MEDIANTE APORTE EN  
26 NUMERARIO, EN PARTES IGUALES, POR CADA UNO DE LOS  
27 SOCIOS, CONFORME SE DESPRENDE DEL SIGUIENTE  
28 DETALLE: -----

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD \$	CAPITAL PAGADO USD \$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
MARÍA AUGUSTA GNOFRE CARRERA	200,00	200,00	200	33.34%
MARCELO JAVIER VALLEJO LOAIZA	200,00	200,00	200	33.33 %
JUAN CARLOS SÁENZ FREIRE	200,00	200,00	200	33.33 %

13 LOS COMPARECIENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE  
14 DEPOSITARÁN EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA  
15 COMPAÑÍA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, UNA VEZ QUE  
16 LA COMPAÑÍA TENGA PERSONALIDAD JURÍDICA, LO QUE  
17 PODRÁ SER OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA  
18 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES CONFORME  
19 LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO TRES DE LA LEY  
20 DE COMPAÑÍAS. EL CAPITAL PODRÁ AUMENTARSE O  
21 DISMINUIRSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY. ARTÍCULO  
22 SIETE.- DE LAS PARTICIPACIONES: LA COMPAÑÍA  
23 ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE  
24 APORTACIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y POR EL  
25 GERENTE GENERAL, EN EL QUE CONSTARÁ  
26 NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL  
27 NÚMERO DE PARTICIPACIONES, QUE POR SU APORTE LE  
28 CORRESPONDAN.- LA PARTICIPACIÓN DE CADA SOCIO ES



0000004



1 TRANSMISIBLE POR HERENCIA Y TRANSFERIBLE POR ACTO  
2 ENTRE VIVOS, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS DE  
3 LA COMPAÑÍA O DE TERCEROS, SI SE OBTUVIERE EL  
4 CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL, EN LA  
5 FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO CIENTO TRECE DE LA  
6 LEY DE COMPAÑÍAS.- CADA PARTICIPACIÓN DARÁ AL SOCIO  
7 EL DERECHO A UN VOTO.- **ARTÍCULO OCHO.-**  
8 **REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA:** LOS SOCIOS  
9 PUEDEN HACERSE REPRESENTAR ANTE LAS JUNTAS  
10 GENERALES DE SOCIOS, PARA EJERCER SUS DERECHOS Y  
11 ATRIBUCIONES, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
12 DE ELLA O POR PODER.- CADA SOCIO NO PUEDE HACERSE  
13 REPRESENTAR SINO POR UN SOLO MANDATARIO CADA VEZ,  
14 CUALQUIERA QUE SEA SU NÚMERO DE PARTICIPACIONES.  
15 ASIMISMO, EL MANDATARIO NO PUEDE VOTAR EN  
16 REPRESENTACIÓN DE OTRA U OTRAS PARTICIPACIONES DE  
17 UN MISMO MANDANTE, EN SENTIDO DISTINTO, PERO LA  
18 PERSONA QUE SEA MANDATARIA DE VARIOS SOCIOS,  
19 PUEDE VOTAR EN SENTIDO DIFERENTE, EN  
20 REPRESENTACIÓN DE CADA UNO DE SUS MANDANTES.- SE  
21 OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO  
22 VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- **TITULO TERCERO.-**  
23 **DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**  
24 **NUEVE.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** LA COMPAÑÍA  
25 ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y  
26 ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE  
27 GENERAL.- LOS SOCIOS TENDRÁN LOS DERECHOS Y  
28 OBLIGACIONES ESTIPULADOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS,

1 MUY ESPECIALMENTE LOS REFERIDOS EN LOS ARTÍCULOS  
2 CIENTO CATORCE Y CIENTO QUINCE DE LA LEY DE  
3 COMPAÑÍAS.- ARTÍCULO DIEZ.- DE LA JUNTA GENERAL DE  
4 SOCIOS: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ESTARÁ  
5 INTEGRADA POR LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA,  
6 LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS.- EL PRESIDENTE  
7 DE LA MISMA LA PRESIDIRÁ Y ACTUARÁ DE SECRETARIO EL  
8 GERENTE GENERAL, PUDIENDO A FALTA DE SUS TITULARES  
9 DESIGNARSE UNO AD - HOC.- LA JUNTA GENERAL TENDRÁ  
10 LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO CIENTO  
11 DIECIOCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y RESOLVERÁ TODOS  
12 LOS ASUNTOS DE LA COMPAÑÍA, QUE LE COMPETEN POR  
13 LEY Y LOS ESTATUTOS O QUE PONGAN EN SU  
14 CONOCIMIENTO SUS MIEMBROS.- DE MANERA EXPRESA, LA  
15 JUNTA GENERAL DEBERÁ AUTORIZAR LA COMPRA, VENTA,  
16 ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES O  
17 INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA, CUYO VALOR SUPERE  
18 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
19 NORTE AMÉRICA EN EL ACTO O CONTRATO. ASIMISMO,  
20 AUTORIZARÁ AL GERENTE GENERAL PARA QUE CON LA  
21 FIRMA CONJUNTA DEL PRESIDENTE, PUEDA OBLIGAR A LA  
22 COMPAÑÍA POR MONTOS SUPERIORES A CINCUENTA MIL  
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA,  
24 SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOCE DE  
25 LA LEY DE COMPAÑÍAS. LAS JUNTAS GENERALES DE  
26 SOCIOS, SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE  
27 REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA,  
28 PREVIA CONVOCATORIA ESCRITA SIMPLE DEL PRESIDENTE

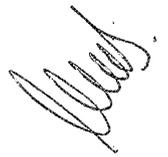


0000005



1 PRESENTES. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES.  
2 SE SUMARÁN A LA MAYORÍA. EN LO DEMÁS, SE ESTARÁ A LO  
3 DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA.- **ARTÍCULO ONCE.-**  
4 **DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** EL PRESIDENTE DE LA  
5 COMPAÑÍA SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE  
6 SOCIOS PARA UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO  
7 SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.- PODRÁ SER O NO  
8 SOCIO DE LA COMPAÑÍA.- SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES  
9 SON LOS SIGUIENTES: A) TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN  
10 LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, AL  
11 IGUAL QUE EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- B)  
12 PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, DEBIENDO  
13 SUSCRIBIR LAS ACTAS DE SESIONES DE DICHO  
14 ORGANISMO.- C) CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
15 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- D) REEMPLAZAR AL  
16 GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O  
17 DEFINITIVA POR CUALQUIER CAUSA; Y, EN ESTE ÚLTIMO  
18 CASO, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE AL  
19 TITULAR.- E) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE  
20 GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE OBLIGUE A LA  
21 COMPAÑÍA PARA CON TERCEROS, POR MONTOS  
22 SUPERIORES A CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
23 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.- F) FIRMAR CONJUNTAMENTE  
24 CON EL GERENTE GENERAL, LOS CERTIFICADOS DE  
25 APORTACIÓN DE SOCIOS.- G) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y  
26 DEBERES QUE LE CONFIERE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LOS  
27 PRESENTES ESTATUTOS O QUE LE FIJE POSTERIORMENTE  
28 LA JUNTA GENERAL.- **ARTÍCULO DOCE.- DEL GERENTE**

1 O GERENTE GENERAL, NOTIFICADA AL DOMICILIO  
2 REGISTRADO DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, CON OCHO  
3 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, AL FIJADO PARA LA  
4 REUNIÓN, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL  
5 ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE  
6 COMPAÑÍAS, QUE ES TAMBIEN APLICABLE A ESTA CLASE DE  
7 SOCIEDADES.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ  
8 OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE LOS TRES MESES  
9 POSTERIORES, A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO  
10 ECONÓMICO; LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA,  
11 CUANDO ASÍ LO RESUELVA EL GERENTE GENERAL O EL  
12 PRESIDENTE; Y, EN LOS DEMÁS CASOS CONTEMPLADOS EN  
13 LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EN ESTOS ESTATUTOS.- EN LAS  
14 JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS,  
15 SOLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS  
16 EN LA CONVOCATORIA, BAJO PENA DE NULIDAD. LA JUNTA  
17 GENERAL NO PODRÁ CONSIDERARSE VÁLIDAMENTE  
18 CONSTITUIDA PARA DELIBERAR, EN PRIMERA  
19 CONVOCATORIA, SI LOS CONCURRENTES A ELLA NO  
20 REPRESENTAN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL  
21 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. LA JUNTA GENERAL SE  
22 REUNIRÁ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NÚMERO  
23 DE SOCIOS PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ASÍ EN LA  
24 REFERIDA CONVOCATORIA. DE CONFORMIDAD CON LO  
25 DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO DIECISIETE DE LA LEY  
26 DE COMPAÑÍAS, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DE LA  
27 LEY O DE ESTOS ESTATUTOS, LAS RESOLUCIONES SE  
28 TOMARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS SOCIOS



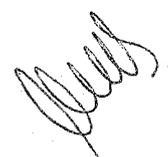
0000003



1 COMPAÑÍAS.- ARTÍCULO CATORCE.- BALANCE GENERAL E  
2 INVENTARIO: EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA  
3 AÑO, SE CERRARÁ EL EJERCICIO SOCIAL ANUAL Y SE HARÁ  
4 UN INVENTARIO A ESA FECHA DE LOS BIENES DE LA  
5 COMPAÑÍA.- TÍTULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y  
6 LIQUIDACION.- OTRAS DISPOSICIONES.- ARTÍCULO QUINCE.-  
7 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ  
8 EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS.  
9 PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN, LA JUNTA GENERAL DE  
10 SOCIOS NOMBRARÁ UN LIQUIDADOR Y EN CASO DE NO  
11 HACERLO, ACTUARÁ COMO TAL, EL GERENTE GENERAL DE  
12 LA COMPAÑÍA O QUIEN HAGA SUS VECES.- ARTÍCULO  
13 DIECISEIS.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: LAS  
14 UTILIDADES OBTENIDAS EN CADA EJERCICIO ANUAL SE  
15 DISTRIBUIRÁN DE ACUERDO A LA LEY, EN LA FORMA QUE  
16 DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LUEGO DE  
17 ESTUDIAR LA RESPECTIVA PROPUESTA QUE DE MANERA  
18 INDIVIDUAL O CONJUNTA, PRESENTEN EL GERENTE  
19 GENERAL Y/O EL PRESIDENTE.- ARTÍCULO DIECISIETE.-  
20 PAGO DE DIVIDENDOS: EL GERENTE GENERAL PAGARÁ LOS  
21 DIVIDENDOS DE LAS PARTICIPACIONES EN LA FORMA  
22 DETERMINADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, PREVIA  
23 OBSERVANCIA DE LA LEY.- LA COMPAÑÍA MANTENDRÁ ESOS  
24 DIVIDENDOS EN DEPÓSITOS DISPONIBLES A LA ORDEN DE  
25 LOS SOCIOS, PERO NO RECONOCERÁ SOBRE ELLOS  
26 NINGÚN INTERÉS.- CUARTA: DECLARACIONES: A) LOS  
27 SOCIOS, DE COMÚN ACUERDO, DESIGNAN COMO GERENTE  
28 GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERIODO ESTATUTARIO

*Alcalde*

1 **GENERAL:** SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE  
2 SOCIOS PARA UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO  
3 SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.- PODRÁ O NO SER  
4 SOCIO DE LA COMPAÑÍA.- SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES  
5 SON: A) TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y  
6 EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, AL IGUAL QUE EL  
7 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- B) SERÁ EL ADMINISTRADOR  
8 DE LA COMPAÑÍA CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE  
9 CONFIERE LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.- C) SERÁ  
10 EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- D)  
11 SUSCRIBIRÁ DE MANERA DIRECTA, TODO ACTO O  
12 CONTRATO QUE OBLIGUE A LA COMPAÑÍA PARA CON  
13 TERCEROS, POR MONTOS INFERIORES A CINCUENTA MIL  
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.- A  
15 PARTIR DE DICHA CANTIDAD, LO HARÁ CON LA FIRMA  
16 CONJUNTA DEL PRESIDENTE.- E) EN FIN, TENDRÁ LAS MÁS  
17 AMPLIAS FACULTADES, EXCEPTO AQUELLAS QUE  
18 EXPRESAMENTE NIEGUEN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.-  
19 EN TODOS LOS CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL O  
20 DEFINITIVA POR CUALQUIER CAUSA, DEL GERENTE  
21 GENERAL, HARÁ SUS VECES EL PRESIDENTE DE LA  
22 COMPAÑÍA.- **TITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-**  
23 **ARTÍCULO TRECE.-** LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LE  
24 CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LA MISMA  
25 QUE EN SU JUNTA ANUAL ORDINARIA, PODRÁ NOMBRAR UN  
26 COMISARIO, PARA TAL EFECTO. DE NOMBRARSE  
27 COMISARIO, SUS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SEÑALADAS EN  
28 EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE



0000007



1 DICHAS APROBACIONES.- C) LOS SOCIOS, POR SUS  
2 PROPIOS DERECHOS Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN  
3 EL ARTICULO CIENTO TREINTA Y SIETE DE LA LEY DE  
4 COMPAÑIAS VIGENTE, DECLARAN BAJO JURAMENTO EL  
5 CONTENIDO INTEGRO DE LA ESCRITURA, RESUMIDO EN LOS  
6 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PRECEDENTES.-  
7 USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS  
8 CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE LA  
9 PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA  
10 QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y  
11 HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A  
12 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE,  
13 LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE  
14 SUS PARTES, MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL  
15 ABOGADO PABLO RAMÍREZ VÉLEZ, PORTADOR DE LA  
16 MATRÍCULA PROFESIONAL DEL FORO DE ABOGADOS EN  
17 QUITO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN  
18 DOS MIL NUEVE GUIÓN MIL SESENTA Y SEIS.- PARA LA  
19 CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE  
20 OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS  
21 PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A  
22 LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE  
23 RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO  
24 QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE  
25 ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO HAGO FE.-  
26 FIRMADO) PABLO RAMÍREZ VÉLEZ CON MATRÍCULA  
27 NÚMERO DIECISIETE-DOS MIL NUEVE-MIL SESENTA  
28 Y SEIS DEL FORO DE ABOGADOS. - HASTA AQUÍ LA

1 DE DOS (2) AÑOS, AL SEÑOR JUAN CARLOS SAENZ FREIRE Y  
2 COMO PRESIDENTE, POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, A  
3 LA SEÑORA MARÍA AUGUSTA ONOFRE CARRERA,  
4 AUTORIZANDO A CUALQUIER DE LOS SOCIOS, A EMITIR EL  
5 RESPECTIVO NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES  
6 DESIGNADOS.- EN TODO LO NO DISPUESTO EN ESTE  
7 CONTRATO, SE ENTENDERÁN INCORPORADAS LAS NORMAS  
8 LEGALES DE LA VIGENTE LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS  
9 LEYES PERTINENTES.- B) LOS SOCIOS AUTORIZAN EN  
10 FORMA EXPRESA AL ABOGADO PABLO RAMÍREZ VÉLEZ PARA  
11 QUE CONSTITUYA LA COMPAÑÍA Y LA INSCRIBA EN EL  
12 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, PARA QUE  
13 SURTAN LOS EFECTOS DE LEY. QUEDA EXPRESAMENTE  
14 AUTORIZADO EL CITADO PROFESIONAL Y EL SEÑOR DANIEL  
15 GUILLERMO SUAREZ ZAPATA, PORTADOR DE CÉDULA  
16 NÚMERO UNO SIETE UNO SIETE TRES DOS DOS CERO UNO  
17 OCHO (171732201-8), PARA QUE COMPAREZCAN,  
18 SUSCRIBAN Y/O ACTÚEN A NOMBRE DE LOS SOCIOS Y/O DE  
19 LOS ADMINISTRADORES CITADOS, ANTE CUALQUIER  
20 AUTORIDAD Y LOS REPRESENTEN EN LA OBTENCIÓN DEL  
21 REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DE LA  
22 COMPAÑÍA Y EN LOS DEMÁS TRÁMITES PERTINENTES QUE  
23 SE REQUIERAN EJECUTAR, HASTA LOGRAR EL PLENO  
24 FUNCIONAMIENTO Y EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA  
25 EQUIPO EMPRESARIAL VALONOSAEN CIA. LTDA., PARA LO  
26 QUE NO PODRÁ ALEGARSE FALTA DE PODER O  
27 AUTORIZACIÓN EN ESTE SENTIDO, ESTANDO AUTORIZADOS  
28 A FIRMAR LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS PARA OBTENER



0000003



1 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON  
2 TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA  
3 PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS  
4 PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y, LEÍDA QUE LE FUE  
5 ÍNTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA A LOS  
6 COMPARECIENTES, POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y  
7 FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL  
8 DOY FE.-

9  
10  
11  
12



13 JUAN CARLOS SAENZ FREIRE

C.C.NO. 1712154424

14  
15  
16



17  
18 MARÍA AUGUSTA ONOFRE CARRERA

C.C.NO. 0400631982

19  
20  
21



22 MARCELO JAVIER VALLEJO LOAIZA

C.C.NO. 170703620-6

23  
24  
25

26 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

27 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

28 El Nota...

INSTITUCIÓN SUPERIOR  
 ANEXO 1  
**ONOFRE MARRASCO**  
 CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES  
 QUITO  
 2017-02-28  
 2017-02-28

PRESENCIA POR PAGAR  
**ESTUDIANTE**  
 V13130212  
 MARCAS

FIRMAS:  
 [Firma] [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CATASTRO  
 REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 040063198-2

CIUDADANA  
 ONOFRE CARRERA MARIA AUGUSTA  
 CARRERA GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-08-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

[Fotografía] [Fotografía]

[Código de barras]

*Maria Augusta Carrera*  
 [Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 2014

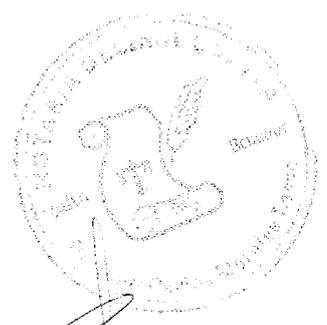
**005**  
**005 - 0077** **0400631982**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ONOFRE CARRERA MARIA AUGUSTA**

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	PONCEANO	2
CANTÓN	FARFÁN	ZONA

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

0000000



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

EDUCACION: CIUDADANIA 171215662-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
 SAENZ FREIRE  
 JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINSHA  
 CANTON  
 BAZILCABAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-04-09  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
 JEANETTE P  
 BARRIGA RIVAS

Generated by CamScanner

*[Handwritten signature]*

INSTRUCCION: SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO V433313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SAENZ CARLOS RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 FREIRE ZOILA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2011-04-19

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-04-19

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDERADO

Generated by CamScanner



*[Large handwritten signature/initials on the left side of the page]*

*[Large handwritten signature/initials on the right side of the page]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL DEL SUFRAGIO

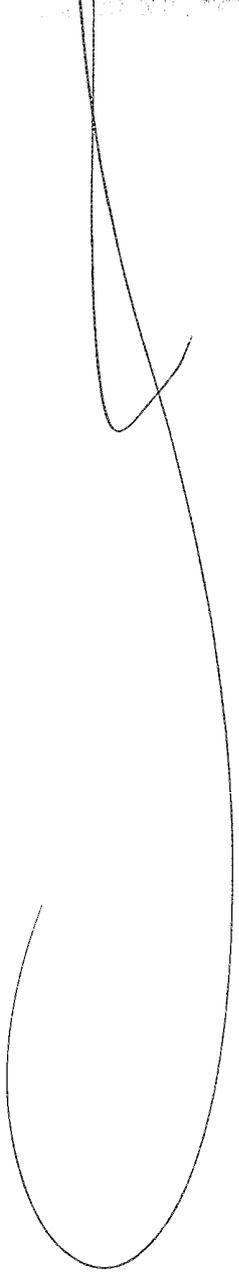
002 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES NACIONALES 2008

002 - 0248 1712154624

NUMERO DE CERTIFICADO: 00248  
NOMBRE: SAENZ FROBRE JUAN CARLOS

PRESENCIA	CONCURSION	1
PRESENCIA	COMIS. DEL SUFR.	1
PRESENCIA	PRESENCIA	1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000010



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉBULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES VALLEJO LOAIZA MARCELO JAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO  
BENALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA DEL CARMEN ALDAZ RODRIGUEZ

Nº 170703620-6




INSTRUCCION SUPERIOR  
MAG EJEC/DIREC/EMP/RE

PROFESION / OCUPACION  
MAG EJEC/DIREC/EMP/RE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VALLEJO CARLOS MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LOAIZA MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2012-06-11

FECHA DE EXPIRACION  
2022-06-11

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEELEANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
170703620-6 024 - 0248  
VALLEJO LOAIZA MARCELO JAVIER  
PICHINCHA RUMINAHUI  
SAN RAFAEL  
DUPLICADO USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00705  
4545861 25/09/2015 10:19:53

*[Handwritten signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2015 12:18 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7716939  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1714228077 RAMIREZ VELEZ PABLO MAURICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EQUIPO EMPRESARIAL VALONOSAEN CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4669.12	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4669.21	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/12/2015 12:18 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

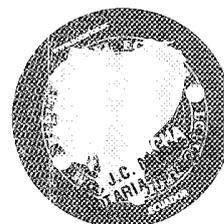
27/11/2015 12:15 PM

0000011

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EQUIPO EMPRESARIAL  
VALONOSAEN CIA. LTDA., DEBIDAMENTE FIRMADA Y  
SELLADA EN QUITO A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL QUINCE.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



0000012



TRÁMITE NÚMERO: 84153



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	58362
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6409
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /08/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQUIPO EMPRESARIAL VALONOSAEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

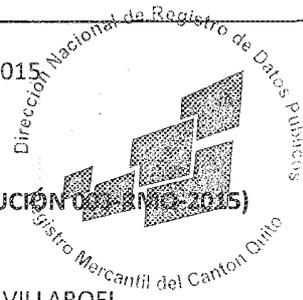
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG Y P.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

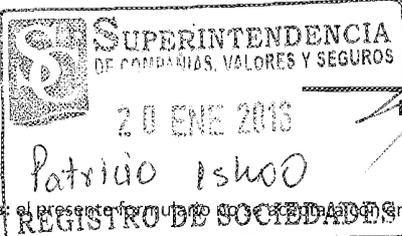
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 023-EMC-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0039013

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		EQUIPO EMPRESARIAL VALONOSAEN CIA LTDA	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriana
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		GRUPO EMPRESARIAL V.O.S	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> Albatros	<b>NÚMERO:</b> 36	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> BORLIONES	
<b>CONJUNTO:</b> Estancia de Veracruz	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2404599	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	juan.saenz@grupoempresarialvos.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> info@grupoempresarialvos.com	
<b>CELULAR:</b> 0991171371	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> Notaría N° 43 del Cantón Quito			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> Juan Carlos Saenz Freire			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1712154424			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
Nota: el presente formulario es susceptible de enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

0000014



**CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.**

**RUC: 1768152560001**

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
Resolución No. 1804

Autorización SRI No. 999999999 20/12/2013  
Válida hasta 20/12/2020

DUPLICADO DE FACTURA

PERIODO FACTURADO DICIEMBRE 2015			FACTURA No. 001-777-023934489		
C.I. RUC 1712341805			MESES A PAGAR 1		
NOMBRE ALDAZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN			FECHA DE EMISION 20/12/2015		
DIRECCION CALLE ALBATROS 36 Y GORRIONES			VALOR RECLAMO 0		
BARRIO SAN RAFAEL		CUIDAD 0 - -	VALOR A PAGAR \$ 40,38		
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO	CUENTA O TARJETA	FECHA DE VENCIMIENTO 25 - ENERO - 2016		

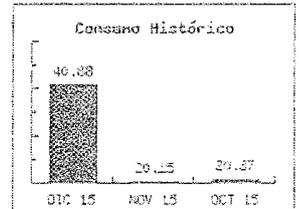
CUPÓN NÚMERO 0 DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	4m40s	0.26			
PENSION BASICA		5.20			
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS		0.72			
INTERNET LINEAS DEDICADA XDSL		13.00			
SERVICIOS ADICIONALES INTERNET		20.00			
EXONERACION INTERNET DISCAP		-0.00			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50			
CONSUMO LOCAL	144m4s	1.77			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>26.45</b>			
I.C.E (15%)		0.30			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		4.37			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.30			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00			
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>40.32</b>			
INTERES POR MORA		0.06			
INTERES POR MORA		0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO		0.00			
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>40.38</b>			

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1712341805 se encuentran asociados 2 números telefónicos. Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento y posterior la suspensión total de los servicios a los 60 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.  
Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.  
En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de internet y/o TV.  
Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.  
En el caso de TV se prorratean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1300-567-567

0000015



Señores:

Servicio de Rentas Internas / Superintendencia de Compañías  
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, María del Carmen Aldaz Rodríguez, portadora de la cedula de identidad No. 171384180-5 en mi calidad de propietaria del inmueble ubicado en la calle Albatros y de los Gorriones, Conjunto Estancia de Veracruz casa 36, autorizo de manera expresa a la empresa **EQUIPO EMPRESARIAL VALONOSAEN CIA. LTDA**, representada por el Sr. Juan Carlos Sáenz Freire, con número de cédula 171215442-4, en su calidad de Gerente General, para que dicha empresa, esto es la sociedad **EQUIPO EMPRESARIAL VALONOSAEN CIA.**, realice de manera gratuita su actividad comercial en la dirección la calle Albatros y de los Gorriones, Conjunto Estancia de Veracruz casa 36, bien inmueble que es de mi propiedad, para lo cual adjunto la planilla respectiva que consta a mi nombre.

Por la atención favorable que se digne dar a la presente, les anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

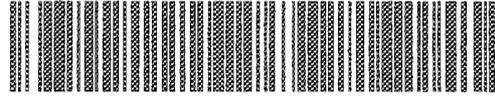


*Maria del Carmen Aldaz Rodriguez*  
María del Carmen Aldaz Rodríguez  
C.C. No. 171384180-5



Factura: 001-002-000012366

0000016



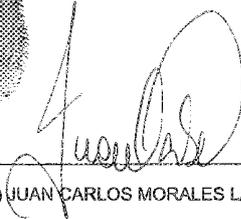
20161701015D00179

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701015D00179**

Ante mí, NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO de la NOTARÍA DÉCIMA QUINTA , comparece(n) MARIA DEL CARMEN ALDAZ RODRIGUEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, portador(a) de CÉDULA 1713841805, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede AUTORIZACIÓN PARA USO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 15 DE ENERO DEL 2016, (9:04).

  
MARIA DEL CARMEN ALDAZ RODRIGUEZ  
CÉDULA: 1713841805





NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

